

Ben Amor: 23.724,48 euros; don Juan Domínguez Munaiz: 46.000 euros; don Tim Michael Bauer: 16.000 euros, y don Juan José Díaz Munio: 4.153,16 euros) y más 10.128,79 euros para intereses y 10.128,79 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Club Balonmano Cantabria», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5798

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 53/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2009 (Dem. 569/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ventura Palazuelos Revuelta contra la empresa «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S.L.U.», sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S.L.» por un principal de 5.195,04 euros de principal, 519,50 euros de intereses y 519,50 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5801

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 40/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 (demanda 506/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Cruz Almendres contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», y «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Torres Férricas, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.» por un principal de 7.313,71 euros, más 731,37 euros de intereses y 731,37 euros de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días pueda designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», y «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5802

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 92/09.*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2009 (demanda 974/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Óscar Ferradas Muñiz contra la empresa «Hospevisa, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Hospevisa, S. L.» por un principal de 10.505,62 euros (6.802,20 euros indemnización más 3.703,42 euros de salarios tramitación), más 1.050,56 euros para intereses y 1.050,56 euros para costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días pueda designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hospevisa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de abril de 2009.—El/la secretario/a judicial (ilegible).  
09/5803

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 739/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 739/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias don Raúl Verdeja Ramos contra la empresa «Ventanas Santander, S.L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Raúl Verdeja Ramos contra la empresa «Ventanas Santander, S.L.» y condenar a la demandada a abonar a la parte actora la suma de 9.802,41 más los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ventanas Santander, S.L.ER, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, que se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/5897

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 81/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 81/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias don José Ramón Oceja Vallejo, don Luciano José Simón Gómez contra la empresa «Edificaciones Slowbro, S.L.», Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don José Ramón Oceja Vallejo y don Luciano José Simón Gómez contra la empresa «Edificaciones Slowbro, S.L.», habiendo sido citado el FOGASA, y declarando nulos los despidos operados en fecha 10 de diciembre de 2008, declaro extinguidas las relaciones laborales con fecha de hoy, condenando a la empresa a que indemnice al señor Oceja en la cantidad de 2.025,64 euros y al señor Simón en la cantidad de 970,62 euros, y ello en concepto de indemnización.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Edificaciones Slowbro, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunica-

ciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, que se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/5898

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 762/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 762/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don/doña Svitlana Zamiraylo contra la empresa «Artufer, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don/doña Svitlana Zamiraylo contra las empresas «Artufer, S.L.», habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la demanda a abonar a la actora la cantidad de 9.107,61 euros incrementada en los intereses legales supraescritos».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artufer, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/5899

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 162/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2008 (demanda 856/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fredy Ciro Hinojosa Valdía contra la empresa de don Laureano Gómez Rubín «Construcciones Gómez Rubín, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado don Laureano Gómez Rubín «Construcciones Gómez Rubín, S.L.» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.253,27 euros de principal, más 325,33 euros para intereses y 325,33 euros para costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.